JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de septiembre dos mil veintidós.

Proceso	DIVISORIO DE BIEN INMUEBLE	
Demandante	ELIANA PATRICIA LÓPEZ FIGUEROA	
Demandado	LUZ ÁNGELA PALACIO CARDONA	
Radicación	05001-31-03-001-2021-00346-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Verificar en	Estados Electrónicos 153 de septiembre 14-22 https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

El auto del 3 de agosto de 2022 fue notificado por estados electrónicos del día siguiente sin que frente al mismo se hubiere interpuesto recurso alguno, razón por la cual ha quedado ejecutoriado.

Dado lo anterior y que la notificación del auto admisorio de la demanda realizada por correo electrónico enviado a la demandada el día 8 de marzo de 2022 y certificado por Servientrega se ha mantenido en firme, resulta de todo ello que la respuesta a la demanda y la formulación de excepciones previas y de mérito allegadas por correo electrónico del 10 de mayo de 2022 por el señor abogado designado como su apoderado por la Sra. Luz Ángela Palacio Cardona, resultan notoriamente extemporáneas y no pueden ser escuchadas.

En consecuencia y con fundamento en los arts. 117 y 409 inciso del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1) POR EXTEMPORÁNEAS NO ESCUCHAR, NI SOMETER A TRÁMITE ALGUNO ni la respuesta a la demanda, ni la formulación de excepciones previas presentadas por la demandada Sra. Luz Ángela Palacio Cardona.

2) ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que luego de ejecutoriado este auto se sirva pasar el expediente a despacho para la decisión subsiguiente que resulte pertinente.

NOTIFÍQUESE.
El JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Ant

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario